

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 22 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00186-00
Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía.
Demandante: Bbva Colombia S.A.
Demandado: Johanna Catherine Soto Londoño.

AUTO No. 0418.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por el banco Bbva Colombia S.A. con Nit.: 860.003.020-1, a través de apoderado Judicial, contra Johanna Catherine Soto Londoño con C.C.: 1.130.630.185; del estudio realizado a la demanda, y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se observa la siguiente falencia:

-. El poder otorgado al apoderado, no está remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, en el registro mercantil.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c5afaf5d89014981e07e62ec40f157cb59bb6f4d2fd13428be86e092c0d574**
Documento generado en 25/03/2022 09:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>